

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 14 de marzo de 2022, al Despacho de la señora Juez, informando que la presente demanda especial de fuero sindical promovida por COMERCIALIZADORA FRANIG S.A.S en contra de GLORIA MARÍA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ correspondió por reparto efectuado por la Oficina Judicial, en un (1) cuaderno con 67 folios que contiene los anexos, radicado con el No. 11001310502920220008800.

La secretaria,
CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Verificado el informe secretarial que antecede, una vez revisado el escrito de demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, 26 y 113 del C.P.T. y de la S.S., y en concordancia con el Decreto 806 de 2020, observa el Despacho que no se reúnen los requisitos para su admisión como quiere que se advierten las siguientes falencias:

- 1. El poder allegado no establece la dirección electrónica del apoderado la cual debe coincidir con la consignada en el Registro Nacional de Abogados conforme con lo preceptuado en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020
- 1. Conforme con el artículo 113 de la norma procesal laboral, no se aporta la certificación de inscripción en el registro sindical o la comunicación dirigida al empleador de la misma, a fin de presumir la existencia del fuero sindical.

En consecuencia, este Despacho **INADMITE** la presente demanda ordinaria laboral como quiera que no se encuentran reunidos los requisitos exigidos en la ley. Se ordena devolverla, ello conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del C.P.T y SS, para que en el término de cinco (5) días se subsanen las deficiencias antes anotadas, so pena de **RECHAZO**.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO.

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ
Hoy, 25 de marzo de 2021
Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 047

Cilia Yaneth Alba Agudelo
Secretaria

Firmado Por:

Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **526b35389d0153dc2e61b5475d9ea4f6bdefb506b4238bd0621f5091ede3e954**

Documento generado en 24/03/2022 05:33:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>